

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1727

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de octubre de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior comunicado procedente del banco Avvillas, en el cual informa que el demandado no tiene vínculos con la entidad, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **A.C.S.** representado por **STEFANY SALAZAR OROZCO**, a través de estudiante de derecho, en contra de **JUAN ALEJANDRO CARDONA LOAIZA**, para conocimiento de las partes.

Conforme lo solicita la parte demandante en el memorial que antecede, se dispone oficiar a la **EPS SALUD TOTAL** de esta ciudad, para que informe sobre la empresa que cotiza en salud en favor del demandado, indicando la dirección electrónica y física y números telefónicos de contacto.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ec114447a3f95dae4f75f81c69aab41693d61ba8908de2fcc47291640db0c3**

Documento generado en 06/10/2022 03:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>